

RV: CONTESTACION DE DIVORCIO

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/08/2022 10:46

Para: Luis Javier Matiz Garcia <Imatizg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [dos plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 9:53 a. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: CONTESTACION DE DIVORCIO

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar
Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia
Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: Sara Helena Peralta Padilla <abogada.sarahperalta@gmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de agosto de 2022 15:43
Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACION DE DIVORCIO

Doctora

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. -

E.

S.

D.

REFERENCIA: Contestación a Demanda de Divorcio de Matrimonio Civil promovida por **CRISTINA GISELA ARAGON MOYA** en contra de **LUIS MIGUEL OROZCO**. **RADICACION No. 20-001-31-10-001-2022-00147-00.**

SARA HELENA PERALTA PADILLA, abogada titulada e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en condición de apoderada judicial del señor **LUIS MIGUEL OROZCO**, acudo ante su despacho de manera puntual y respetuosa, dentro del término legal, contados desde el día siguiente de la notificación, la cual corresponde al **12 de julio del 2022**, es decir que se contó hasta el día 10 de Agosto de la misma anualidad, la oportunidad de dar contestación a la demanda formulada en contra de mi poderdante, lo cual me permito realizar en los siguientes términos;

1. – EN CUANTO A LAS PRETENSIONES. -

Expresamente contesto las pretensiones así:

Como quiera que las pretensiones están dirigidas a que previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley se reconozca que mi poderdante ha incurrido en las causales de divorcio como cónyuge culpable del mismo me opongo por considerarlas inconducentes y contrarias a derecho toda vez que la causal de divorcio contemplada en el Numeral 8, del artículo 6 de la ley 25 de 1992, invocada por la demandante es inexistente y deberá ser sometida a valoración probatoria, para que permitan evidenciar y probar las causales alegadas por la demandante para incoar el presente divorcio en contra de mi prohijado y que lo declaren culpable de la ruptura de la relación de pareja.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi poderdante no ha incurrido en causal alguna que permita evidenciar su incumplimiento como cónyuge, ni mucho menos que permita establecer que el mismo ha incurrido en las causales invocadas por la demandante.

PRETENSION NUMERO 1.

No nos oponemos, a que se declare el divorcio.

PRETENSION NUMERO 2.

No nos oponemos, a que se declare la disolución del divorcio y eventualmente su liquidación.

PRETENSION NUMERO 3.

No nos oponemos, a que se ejecuten dichos procedimientos administrativos necesarios en el presente negocio jurídico.

PRETENSION NUMERO 4.

No nos oponemos, a que se vinculen en el presente negocio jurídico a las personas jurídicas citadas por el apoderado demandante.

PRETENSION NUMERO 5.

Me opongo, a que se condene en costas a mi cliente o poderdante.

2. – EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS O HECHOS. -

AL HECHO 1.- Es cierto, tal como se puede evidenciar en la Escritura Pública de Matrimonio anexada.

AL HECHO 2.- Es cierto.

AL HECHO 3.- No es cierto, es una afirmación fáctica netamente del demandante, sin tener debidos soportes en cuanto a los medios de prueba que pretende hacer valer.

Todo lo contrario, su señoría, esta causal es invocada mañosamente con el ánimo, que usted le diera admisión a la demanda, toda vez que, para dicha época, del 01 de octubre del 2019, mi cliente aun convivía con la señora demandante, soporte de ellos, se anexan fotografías de fiestas y visitas a familiares de la demandante, con lo cual se desvirtúa su posición temeraria y desleal.

AL HECHO 4.- Es cierto.

AL HECHO 5.- Es relativamente cierto, en la medida que LUIS MARIO OROZGO ARAGON, ya es mayor de edad.

AL HECHO 6.- Es cierto, mi cliente, tuvo toda la intención de hacer dicho trámite por la vía notarial, sin embargo, este resultado infructuoso, porque la demandante, modifico a última hora los acuerdos pactados.

AL HECHO 7.- Es cierto, en dicha agencia judicial, se promueve una demanda de fijación de alimentos, de la cual a la fecha no se ha dictado sentencia judicial.

AL HECHO 8.- Es cierto.

AL HECHO 9.- No presentamos ninguna objeción, esos son los bienes a la fecha.

AL HECHO 10.- La relación de bienes, si existen, sin embargo, aclaramos lo siguiente:

- El **ACTIVO 1**; Un bien inmueble que consta del lote 03 MZ 7 del conjunto residencial AMANECERES DE VALLEYVILLE con área de 240 M2, linderos, NORTE 20metros con el LOTE 02; SUR 20 metros con LOTE 04; ESTE 12 metros con vía interna; OESTE 12 metros con vía interna. Valor inmueble CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS. \$55.900.000. Del cual se apartó con una cuota inicial de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS \$11.180.000 y se adeuda el valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS. \$44.720.000., este inmueble se tiene solo posesión, es decir no goza a la fecha de título traslativo de dominio, por ende, es decisión de esta agencia judicial si incluye.
- **ACTIVO 03**: Vehículo automotor MAZDA, LÍNEA 6L3NA4, modelo 2004, placa BNF829 MODELO 2004. COLOR GRIS ASTRAL. NÚMERO DE SERIE 9FCGG453440000382. NÚMERO DE MOTOR L3335125. VALOR FASECOLDA DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS \$16.100.000, se informa a esta agencia judicial, bajo la gravedad de juramento, que el vehículo fue vendido en la suma de \$11.000.000, debido a que tenía dañado la Caja Automática.

Informamos a esta agencia judicial que, en el informe de los activos, la demandante omitió ingresar un vehículo automotor que está en su posesión, el cual fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal, quien la titular es la señora, **ANA VIRGINIA MOYA LAFOURI**, identificado con la Placa No. **DDD - 187**, Matriculado en Bogotá, el cual no figura en su nombre porque la época de los hechos esta reportaba comparendos en su contra.

En relación con los pasivos, este extremo procesal, informa que acatamos lo que esta agencia judicial considere pertinente al momento de hacer la liquidación de la sociedad, sin embargo, informa que se harán unas adicciones y aclaraciones, para que sean tenidas en cuenta al momento de hacer la liquidación de la sociedad conyugal, tales como;

PASIVOS DE LUIS MIGUEL OROZCO:

A. Certificado de deuda por préstamo FINANCIERA COMULTRASAN OBLIGACIÓN No. 00204900379232100. Por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$6.186.132.

B. Certificado de deuda por Crédito de Consumo, con el BBVA OBLIGACIÓN No. 9602334665. Por valor de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$20.180.415.

C. Certificado de deuda por Crédito de Consumo, con el BBVA OBLIGACIÓN No. 9602347477. Por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$8.200.046.

D. Certificado de deuda por Tarjeta de Crédito MasterCard, con el BANCO DE OCCIDENTE, OBLIGACIÓN No. 5491511901357542. Por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$13.411.071.

E. Certificado de deuda por Tarjeta de Crédito Credencial - Visas, con el BANCO DE OCCIDENTE, OBLIGACIÓN No. 4004911901357547. Por valor de CATROCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$14.160.392.

F. Certificado de deuda Crédito de Consumo por Libranza, con CREDIFINANCIERA, OBLIGACIÓN No. 00000030000210697. Por valor de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$50.900.110.

G. Certificado de deuda por Tarjeta de Consumo, con el BANCO DE OCCIDENTE, OBLIGACIÓN No. 90030032719. Por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$65.350.605.

TOTAL, PASIVOS: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE. (\$178.388.771).

3. – EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO.

3.1.- INEXISTENCIA DE CAUSAL PARA SOLICITAR EL DIVORCIO,

Se funda la presente excepción en que las causales alegadas por la demandante para solicitar el divorcio del matrimonio civil, carecen de fundamento y de fuerza probatoria dentro del presente proceso, debido a que la demandante simplemente se limita a informar sobre las causales que para ella son las que han ocasionado la ruptura de su relación con mi prohijado, más en ninguna parte de su libelo presenta pruebas de su dicho o solicita se constituyan las mismas. Se debe tener en cuenta su señoría que el motivo de separación de mi poderdante con la demandante obedeció a inconvenientes de tipo sentimental y personal sufridos por la pareja luego que mi poderdante tuvo que irse a cumplir con sus

obligaciones laborales pues la demandante tenía otra pareja sentimental.

En este punto es importante resaltar el principio de derecho probatorio que establece “corresponde a las partes probar la ciencia de su dicho” siendo así, la demandante debería probar sin lugar a duda de manera fehaciente dentro del presente proceso, las causales que invoca para solicitar el divorcio, situación que no se presenta en el presente.

Siendo así, es necesario traer a colación lo manifestado por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-1495 del 2000 en los siguientes términos:

“El divorcio sanción es contencioso, porque para acceder a la disolución del vínculo el actor debe probar que el demandado incurrió en la causal prevista en la ley y éste, como sujeto pasivo de la contienda, puede entrar a demostrar, con la plenitud de las formas procesales, que no incurrió en los hechos atribuidos o que no fue el gestor de la conducta. En este caso el juez debe entrar a valorar lo probado y resolver si absuelve al demandado o si decreta la disolución, porque quien persigue una sanción, no puede obtenerla si no logra demostrar que el otro se hizo acreedor a ella”.

Por lo anterior y al no estar probada la causal alegada por la demandante, carece la misma de causa para demandar el divorcio.

3.2. – CULPA DE LA DEMANDANTE EN LA RUPTURA DE LA RELACION.

Pretende alegar la demandante la culpa de mi poderdante sin tener o allegar prueba alguna que permita justificar la ciencia de su dicho, así mismo, es preciso manifestar y aclarar que la relación de mi poderdante con la demandante termino debido a diferencias sentimentales y al abuso y maltrato psicológico de esta en contra de mi defendido. Por lo anterior, es importante tener en cuenta que la Corte Constitucional determinó que la violencia psicológica que ejerce la pareja también debe considerarse como un tipo de ultraje, trato cruel y maltratamiento de obra, que es una de las causales de divorcio previstas en el artículo 154 del Código Civil.

Según la corte, alegar que esta causal no se puede acreditar sin evidencia física que la demuestre es someter a la víctima al riesgo de agresiones más severas, lo cual constituye una postura discriminatoria. En palabras de la Honorable Corte Constitucional:

“En esa medida, desde una perspectiva de género, es necesario que los operadores de justicia, empleen la flexibilización de esas formas de prueba, cuando se denuncia la violencia al interior del hogar. Por lo anterior, en este caso, era necesario que la juez

valorara integralmente todos los indicios de violencia en el hogar de la familia (...)".

3.3. - DESCONOCIMIENTO DESLEAL DE LA PARTE ACTORA, AL NO INFORMAR A ESTA AGENCIA JUDICIAL LA EXISTENCIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE LA DEMANDANTE.

Esta excepción, es la de mayor fundamento en la presente contestación de la demanda, toda vez que al momento de hacer la respetiva liquidación se dejaría por fuera el vehículo que fue informado en los bienes que hacen parte de los activos, el cual fue ocultado por la demandante.

5.- PRUEBAS.

5.1 . - DOCUMENTALES.

- Poder para actuar.
- Certificado de deuda por préstamo FINANCIERA COMULTRASAN OBLIGACIÓN No. 00204900379232100. Por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$6.186.132.
- Certificado de deuda por Crédito de Consumo, con el BBVA OBLIGACIÓN No. 9602334665. Por valor de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$20.180.415.
- Certificado de deuda por Crédito de Consumo, con el BBVA OBLIGACIÓN No. 9602347477. Por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$8.200.046.
- Certificado de deuda por Tarjeta de Crédito MasterCard, con el BANCO DE OCCIDENTE, OBLIGACIÓN No. 5491511901357542. Por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$13.411.071.
- Certificado de deuda por Tarjeta de Crédito Credencial - Visas, con el BANCO DE OCCIDENTE, OBLIGACIÓN No. 4004911901357547. Por valor de CATROCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$14.160.392.
- Certificado de deuda Crédito de Consumo por Libranza, con CREDIFINANCIERA, OBLIGACIÓN No. 00000030000210697. Por valor de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$50.900.110.

- Certificado de deuda por Tarjeta de Consumo, con el BANCO DE OCCIDENTE, OBLIGACIÓN No. 90030032719. Por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE \$65.350.605.

52 . – DECLARACIÓN DE PARTE.

Solicito al señor Juez se sirva hacer comparecer ante su Despacho ala señora **CRISTINA GISELA ARAGON MOYA** , con el objeto de que absuelvan el interrogatorio de parte que le formularé a través de cuestionario contenido en sobre cerrado, o verbalmente, según el caso, en la fecha y hora que se ordene para tales efectos; con la finalidad de provocarsu confesión, sobre los hechos, las razones y fundamentos de derecho en que se fundamenta la defensa que se plantea a través de los descargos y la excepciones perentorias.

53 . – DECLARACION DE TERCEROS. -

Solicito al señor Juez se sirva citar y hacer comparecer ante su Despacho a las personas que a continuación se relacionan, con el objeto de que declaren todo cuanto les conste en relación con la veracidad de los hechos de la demanda y los que emergen de los descargos que dan forma a esta contestación y, sucintamente.

Los declarantes pueden ser citados en las siguientes direcciones físicas o electrónicas.

1.- ODALIS ESTELA OROZCO RODRIGUEZ, identificada con la C. C 32. 644. 656, la cual podrá ser notificada en la Manzana A, casa 20, del Conjunto Cerrado María Camila Norte, del municipio de Valledupar – Cesar, por lo que la señora referenciada, es testigo primordial del presente asunto jurídico, por lo tanto señor juez, en interpretación de los articulo 208 y 221, del Código General del Derecho, para que se decrete dicha prueba e informoa su vez que el número telefónico de la misma es 315 706 0622, y a su vez en el correo electrónico es odalisorozco59@gmail.com

Esta prueba debe decretarse y por lo tanto practicarse, con el objeto que el testigo se pronuncie acerca de lo que les conste frente a los hechos No. 1, 2, 3, 4, 7 y 8.

2.- ALVARO RAMIREZ CHACO, identificado con la C.C. No. 77. 878. 856, el cual podrá ser notificado en la Manzana C, casa 14, del Conjunto Cerrado Santillana, del municipio de Valledupar – Cesar, por lo que el señor referenciado, es testigo primordial del presente asunto jurídico, por lo tanto señor juez, en interpretación de los articulo 208 y 221, del Código General del Derecho, para que se decrete dicha prueba e informo a su vez que el número telefónico de la misma es 318 224 4871, y a su vez en el correo electrónico es alvaroramirez6050@gmail.com

Esta prueba debe decretarse y por lo tanto practicarse, con el objeto que el testigo se pronuncie acerca de lo que les conste frente a los hechos No. 1, 2, 3, 4, 7 y 8, de la demanda.

3.- HENRY BASTIDAS CARO, identificado con la C. C 15. 173. 382 , el cual podrá ser notificado en la Manzana A, casa 21, de la Urbanización Terranova, del municipio de Valledupar – Cesar, por lo que el señor referenciado, es testigo primordial del presente asunto jurídico, por lo tanto señor juez, en interpretación de los artículo 208 y 221, del Código General del Derecho, para que se decrete dicha prueba e informo a su vez que el número telefónico de la misma es 318 22 5 2863 , y a su vez en el correo electrónico es hjavier1781@hotmail.com

Esta prueba debe decretarse y por lo tanto practicarse, con el objeto que el testigo se pronuncie acerca de lo que les conste frente a los hechos No. 1, 2, 3, 4, 7 y 8, de la demanda.

3.3.- INSPECCION JUDICIAL – AVALUO DE PREDIOS. -

- Solicito al honorable Juzgador se sirva decretar la práctica de inspección judicial de que trata el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso en las locaciones e instalaciones del bien inmueble urbano que consta de un apartamento, junto con el lote de terreno donde se encuentra construida, distinguida como APT 502 TORRE 01 CONJUNTO CERRADO TORRES DEL NORTE en la ciudad de Valledupar, con área de 55.17 M2, linderos y demás especificaciones obran en escritura 5032 del 21 noviembre de 2016 de la Notaría Primera del Círculo de Valledupar. Este inmueble se encuentra registrado en la ORIIP de esta ciudad, con la matrícula inmobiliaria No. 190-169079. CEDULA CATASTRAL No. 01-06-0577-0001-018. De igual forma se efectuó el avalúo comercial del mismo, con el objeto de cuantificar la participación de cada expareja.
- Solicito al honorable Juzgador se sirva decretar la práctica de inspección judicial de que trata el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso en las locaciones e instalaciones del bien inmueble que consta del lote 03 MZ 7 del conjunto residencial AMANECERES DE VALLEYVILLE con área de 240 M2, linderos, NORTE 20metros con el LOTE 02; SUR 20 metros con LOTE 04; ESTE 12 metros con vía interna; OESTE 12 metros con vía interna. De igual forma se efectuó el avalúo comercial del mismo, con el objeto de cuantificar la participación de cada expareja.

6.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones de las providencias proferidas por esa agencia judicial serán recibidas, además de la Secretaría de su Despacho, en las direcciones indicadas en la demanda, o en mi oficina de abogado, localizada en la Calle 16 A No. 19 E – 40, Edificio Proyectar, del Barrio Dangond, en el municipio de

Valledupar, Cesar.

A su vez mi Teléfono celular es el 301 373 06 76, con correo electrónico previamente reconocido por el Consejo Superior de la Judicatura: abogada.sarahperalta@gmail.com

Del honorable Juzgador;

SARA HELENA PERALTA PADILLA

C.C. No. 1.065.660.004, expedida en Valledupar - Cesar.

T.P. No. 334824 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: abogada.sarahperalta@gmail.com

ELEMENTOS PROBATORIOS. No. 1. PODER ESPECIAL.

Doctora

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. -

E.

S.

D.

Referencia: Otorgamiento de Poder Especial – Proceso Divorcio de Matrimonio Civil, promovido por **CRISTINA GISELA ARAGON MOYA**, en contra de **LUIS MIGUEL OROZCO**. Radicación: **20-001-31-10-001-2022-00147-00**.

LUIS MIGUEL OROZCO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Padre de la menor **LUISA GISEL OROZCO ARAGON** y el joven **LUIS MARIO OROZCO ARAGON**, mayor de edad, previamente identificados en el plenario de la demanda, por medio del presente oficio, conferimos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la Doctora **SARA HELENA PERALTA PADILLA**, abogada en ejercicio, identificada, con la Cedula de Ciudadanía No. 1.065.660.004, expedida en Valledupar y portadora de la T.P. No. 334.824, del Consejo Superior de la Judicatura, inscrito, en el SIRNA con el correo electrónico abogada.sarahperalta@gmail.com; para que actúe en mi Nombre y Representación, en el Proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, ejerza mi derecho fundamental a la defensa dentro del proceso promovido por **CRISTINA GISELA ARAGON MOYA**, en contra de **LUIS MIGUEL OROZCO**. Radicación: **20-001-31-10-001-2022-00147-00**, y adelante todas las actuaciones procesales correspondientes, hasta la terminación del juicio, tales como contestación de demanda, tacha de documentos, presente nulidades, excepciones, etc., quien, para efectos de notificación, las recibirá en el correo electrónico luismaorozco@hotmail.com

La Doctora **PERALTA PADILLA**, en su calidad apoderado, queda ampliamente facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, notificar, retirar la demanda con todos sus anexos, transigir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado, y realizar todos los actos jurídicos que le permitan ejercer la representación judicial de mis intereses sustanciales y adjetivos, por virtud del presente acto de postulación.

Sírvase honorable juzgadora, reconocerle personería a mi apoderada, para que pueda impulsar todo lo concerniente a dicho derecho de postulación de la demanda.

De usted, atentamente;

LUIS MIGUEL OROZCO

C.C. No. 77´091.799.

Correo electrónico de notificaciones; luismaorozco@hotmail.com

Acepto;

SARA HELENA PERALTA PADILLA

C.C. No. 1.065.660.004, expedida en Valledupar.

T.P. No. 334.824 del C. S. de la J.

Correo electrónico: abogada.sarahperalta@gmail.com

CONSTANCIA DE OTORGAMIENTO DE PODER, DECRETO 806 DEL 2020. LEY 2213
DEL 2022.

3:17





26 %



Comparto 'PODER DE LUIS MIGUEL OROZCO - PROCESO DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL' contigo



 Recibidos



Sara Helena Peralta Padilla

20 de jul.

Buenos días estimado Luis Miguel. Por medio de ella presente envío poder de la demanda



Luis Miguel Orozco

20 de jul.

para mí



Buenas tardes señora Sara por medio del presente acepto y poder y su representación judicial.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Sara Helena Peralta Padilla
<abogada.sarahperalta@gmail.com>
Sent: Wednesday, July 20, 2022 11:49:41 AM
To: luismaorozco@hotmail.com
<luismaorozco@hotmail.com>
Subject: Comparto 'PODER DE LUIS MIGUEL OROZCO - PROCESO DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL' contigo

[Mostrar texto citado](#)

Ver mensaje completo

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar

CERTIFICADO DE DEUDA DE FINANCIERA COMULTRASAN.



ESTADO DE CUENTA

Financiera

COMULTRASAN

NET. 804.009.762

LUIS MIGUEL OROZCO

MZN B CS 14 Maria Camila Norte

(Valledupar-Cesar)

0

Valledupar (Cesar) - Cesar

K024654

Estimado Asociado:

Para brindarte un excelente servicio, por favor presenta este Estado de Cuenta para la cancelación de tu cuota

FECHA DE CORTE

FECHA LÍMITE DE PAGO

VALOR TOTAL A PAGAR

2022/07/18

2022/08/05

259.426,00

Agencia Virtual

Paga tu crédito desde otras entidades financieras desde nuestra Agencia Virtual, si aún no tienes el servicio regístrate por medio de la página web www.financieracomultrasan.com.co

INFORMACIÓN GENERAL DEL CRÉDITO

Valor del Crédito	Plazo en Meses	Luces que se cancelan	Numero de Luces pendientes para Pago Total	Saldo Anterior
8.000.000,00	60	Desde 19 hasta 19	42	6.297.991,00
Cuenta Asignada para Débito Automático	Tasa de Interés Corriente	Tasa de Interés Corriente	Tasa de Interés Corriente	Tasa de Interés Mora
02049213130	14,40 %	15,38 %	15,38 %	0 %

DETALLE DEL PAGO ANTERIOR

Abono a Capital	Intereses Corrientes	Intereses de Mora	Seguro de Vida	Seguro Incendio y Terremoto	Seguro Vehículo	Comisiones	Otros	Valor Pagado	Saldo Capital a la Fecha de Corte
111.859,00	75.576,00	0,00	2.834,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.269,00	6.186.132,00

VALOR A PAGAR CUOTA DEL MES

Abono a Capital	Intereses Corrientes	Intereses de Mora	Seguro de Vida	Seguro Incendio y Terremoto	Seguro Vehículo	Comisiones	Otros	Valor a Pagar Cuota	Saldo Capital después del pago
113.251,00	74.234,00	0,00	1.941,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.426,00	6.072.881,00

CRÉDITO No. 00204900379232100

APORTES No. 01049235319

PAP No. 30049027695

Valor en Mora

Valor a Pagar

Valor a Pagar

Valor a Pagar

0,00

189.426,00

20.000,00

50.000,00

ESTADO DE CUENTA No. 20192956

El título abonado o pagado con cheques, se entenderán efectuados si una vez verificada su autenticidad, y se haya hecho efectivo el título valor de acuerdo con el Código de Comercio.

CRÉDITO

(415)7709998020047(8020)000204900379232100(3900)0000189426(96)20220805

APORTES

(415)7709998020054(8020)001049235319(3900)0000020000(96)20220805

PLAN DE AHORRO PROGRAMADO

(415)7709998752610(8020)030049027695(3900)0000050000(96)20220805

A TENER EN CUENTA

- Si el Estado de Cuenta no le llega oportunamente, esto no lo exime de efectuar el pago en la fecha prevista
- El adecuado manejo de su crédito es su mayor responsabilidad. Si su obligación se encuentra en mora, Financiera Comultrasan realizará el respectivo reporte a las centrales de riesgo, pasando veinte (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación. Evite un reporte negativo (ver Ley 1256 de 2008)
- Si el pago se efectúa en cheque, en caso de devolución el girador debe pagar a la Cooperativa una sanción del 20% sobre el importe del mismo de conformidad con el artículo 731 del C.Cu. Sólo se recibe un cheque por producto
- En caso de que el derecho de dominio de esta obligación sea transferido por Financiera Comultrasan a título de compraventa, subrogación, cesión de derechos etc, se tendrá como válida esta comunicación para efectos de los reportes a que haya lugar por parte de quien adquiere legalmente la obligación
- La importancia que conserve todos sus comprobantes de pago para cualquier reclamación. Cualquier inconformidad favor dirigirla a nuestras revisiones fiscales AUDITORIA & FINANZAS AUDIFIN S.A.S. Calle 38 No. 18-21 oficina 900 en Bucaramanga o al correo electrónico personalfiscal@audifin.co

07 - DIC 2020

FO-CAR-007

Justo cuando lo necesitas, solicita ya tu crédito en cualquiera de nuestras agencias.

Anticipo hasta el 100% de la prima

Fácil y rápido

Tasa de interés preferencial

FORMAS DE PAGO

- Con débito automático con previa autorización del pago mensual desde tu(s) cuenta(s) de ahorro.
- Sin costo a través de nuestros canales aliados de recaudo:
 - A nivel nacional en los puntos Efecty. Código del convenio 110337
 - En los puntos de Apuestas Cúcuta 75 en Norte de Santander.
 - En los puntos COOPENESSA en Santander.
- A través de la Agencia Virtual en la página web www.financieracomultrasan.com.co, desde cuentas de ahorros de Financiera Comultrasan, cuentas corrientes y de ahorros de entidades bancarias.
- A través de Financiera Comultrasan Móvil, desde cuentas de ahorro de Financiera Comultrasan.
- En las agencias de ahorro y crédito de Financiera Comultrasan a nivel nacional.
- En los correspondientes Cooperativos de Financiera Comultrasan a nivel nacional.

Para mayor información, comuníquese desde cualquier lugar del país al:
Contact Center: 01 8000 938 088 | 310 751 8024 | www.financieracomultrasan.com.co

SÍGUENOS EN LAS REDES SOCIALES:

[financiera.comultrasan](https://www.facebook.com/financiera.comultrasan)

[@FinComultrasan](https://twitter.com/FinComultrasan)

[FinComultrasan](https://www.youtube.com/FinComultrasan)

[financiera.comultrasan](https://www.instagram.com/financiera.comultrasan)

Este producto no se encuentra asegurado por el seguro de Depósitos

VIGILADA SUPERVISADA

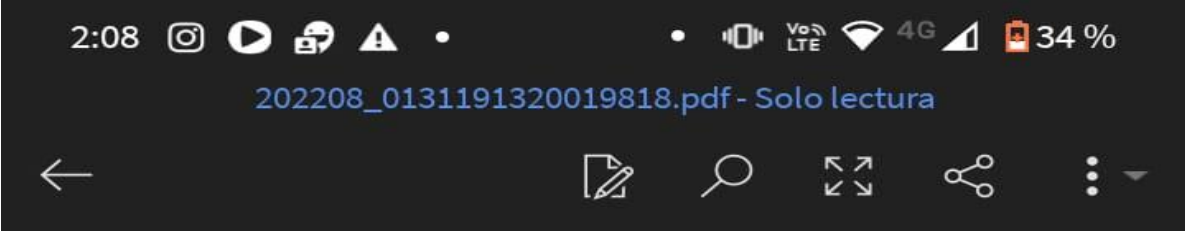
INSURTADEACOROP

SEGURO ANEXO

SEGURO DE DEPÓSITOS

An advertisement featuring a woman looking upwards with a surprised or hopeful expression. To her right is a large graphic that says "Hazlo ON" with a power button symbol. The background is dark and moody.

CERTIFICADO DE DEUDA BBVA. CREDITO DE CONSUMO.



SER
LUIS MIGUEL OROZCO .
CLL 1 # 31-78 MZ A CASA 20 MARIA CAMI .
VALLEDUPAR CESAR

17651 14357 Oficina: 0158

BBVA
Creando Oportunidades

Extracto Crédito
EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
ONE CLICK - S. PAGARé

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	CALLE GRANDE
0013	0510	71	9602334665	

Fecha de desembolso	20-01-2020
Monto inicial	\$30,000,000.00
Cuota	31 de 64
Número de cuotas vencidas	1
Saldo en mora	\$507,751.43
Tasa de interés corriente	17.99 %E.A.
Tasa interés de mora	33.32 %E.A.
Cuenta de cargo	00130510020018531779

Este 7 de agosto de 0:00 a.m. a 4:00 a.m.,
nuestros canales transaccionales BBVA móvil,
BBVA Wallet, BBVA net, Net cash móvil, cajeros
automáticos y las transacciones realizadas con
tus tarjetas estarán inhabilitados por
mantenimiento.

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado	20-07-2022 AL 19-08-2022
Fecha de corte	31-07-2022

Valores asegurados	
Vida	\$20,518,973.64
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	20,180,415.52	
Valor a pagar	262,437.27	
Distribución		
• Capital	0.00	909,620.66
• Intereses corrientes	245,242.80	351,124.66
• Intereses de mora	5,145.47	8,481.35
• Seguro de vida	11,253.00	10,884.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
Otros conceptos	796.00	796.00
Saldo a la fecha de corte	20,180,415.52	
Valor a pagar		1,280,906.67
Saldo después de este pago		19,270,794.86

Para clientes con Seguro Colectivo, se les informa que el costo del cobro de recargo a las aseguradoras será de \$14.000 + IVA tanto los seguros de vida como los de incendio y terremoto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Huberman, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre cumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejarán en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT. 860.003.000-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.

Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los tienes en email o físico, no estás obligado de efectuar el pago en la fecha prevista.

Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.

Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presenta mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.

Contando con la asistencia del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Elnor Guillermo Elnorque (Bogotá) y suplente: (Bogotá) y suplente: (Bogotá) y suplente: (Bogotá).

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras indicaciones de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.

No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.

Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 1500000 o desde el resto del país al 010000012277.

Ante cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, comuníquese con nuestros revisores fiscales Ernst & Young al correo gloria.mahacha@eoy.com.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos.

Si en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a \$80 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarías a capital con disminución de plazo o a capital con disminución de cuota.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

VIGILA TU INFORMACIÓN

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

SER
LUIS MIGUEL OROZCO .
CLL 1 # 31-78 MZ A CASA 20 MARIA CAMI .
VALLEDUPAR CESAR

17652 14357 0158

BBVA
Creando Oportunidades

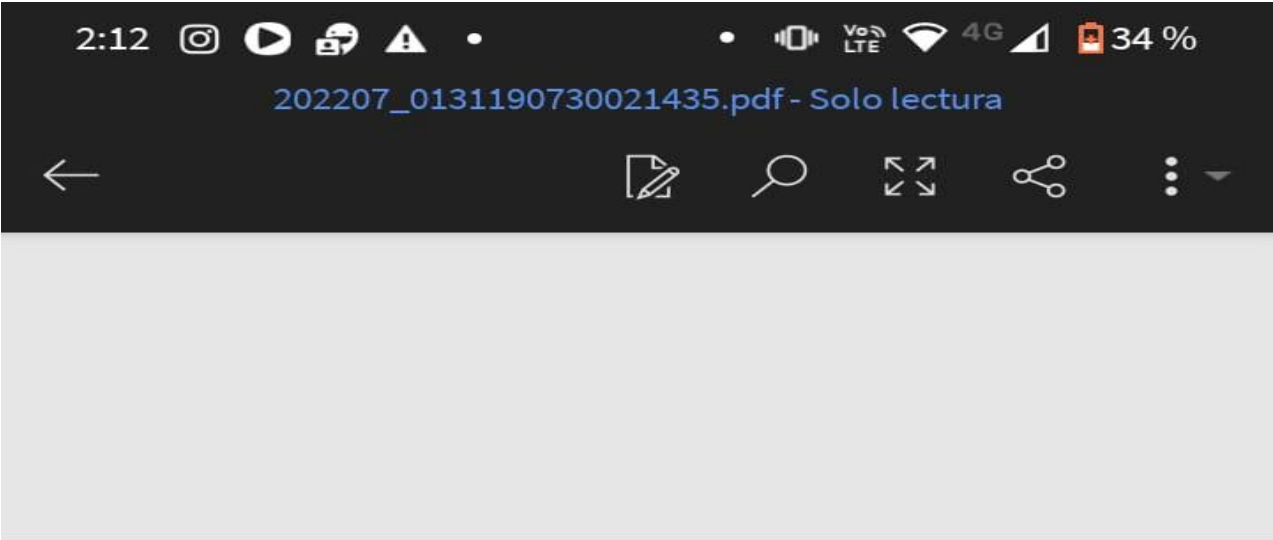
Información periodo de gracia

Trabajamos para ser el banco que necesitas

Comprometidos con entregarte información clara de tu producto, en este anexo encontrarás el detalle del (los) periodo(s) de gracia otorgado(s) durante la crisis de acuerdo a tu solicitud, así como los intereses y gastos causados durante dicho periodo.

Información periodo de gracia solicitado entre 17 de marzo y 31 de julio de 2020		Información periodos de gracia solicitados después del 31 de julio de 2020			
Fecha Inicio periodo de gracia	20/04/2020 AAA	Fecha Inicio periodo de gracia	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
Fecha Fin periodo de gracia	20/06/2020 AAA	Fecha Fin periodo de gracia	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
Cantidad meses de periodo de gracia	3 Cantidad meses	Cantidad meses de periodo de gracia	Cantidad meses		
Valor periodo de gracia otorgado (1)	\$1,269,044.35	Valor periodo de gracia otorgado (2)	\$0.00		

CERTIFICADO DE DEUDA DE BBVA, CREDITO DE CONSUMO No: 2



SER
LUIS MIGUEL OROZCO .
CLL 1 # 31-78 MZ A CASA 20 MARIA CAMI .
VALLEDUPAR CESAR

14280 11510 Oficina: 0510

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
ONE CLICK - S. PAGARé

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	CALLE GRANDE
0013	0510	77	9602347477	

Fecha de desembolso	05-11-2021
Monto inicial	\$9,000,000.00
Cuota	9 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	18.89 %E.A.
Tasa interés de mora	31.92 %E.A.
Cuenta de cargo	00130510020018531779

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Fecha límite de pago	05-08-2022
Periodo liquidado	05-07-2022 AL 04-08-2022
Fecha de corte	16-07-2022

Valores asegurados	
Vida	\$8,319,192.67
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	8,305,161.00	
Valor a pagar	230,257.99	
Distribución		
• Capital	105,115.00	106,642.33
• Intereses corrientes	120,673.99	119,146.67
• Intereses de mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	4,469.00	4,413.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
Otros conceptos	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	8,200,046.00	
Valor a pagar		230,202.00
Saldo después de este pago		8,093,403.67

RECOMENDACIONES
DE COSENA

Para clientes con Seguro Colectivo, se les informa que el costo del cobro de recaudo a las aseguradoras será de \$14.000 + IVA tanto los seguros de vida como los de incendio y terremoto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1256 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término legal.

Tenemos en cuenta sus pagos desde el momento en que los efectúa, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT. 960.003.020.1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.

Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en físico, no estás comiendo de efectuar el pago en la fecha prevista.

Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.

Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.

Contáctanos con la memoria del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Uribe Hernández, ubicado en la Cámara 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 34363018 y email: defensorbbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: Lunes a viernes de 9:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.

No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co.

Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA, Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4838300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000812227.

Ante cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, comuníquese con nuestros revisores fiscales Ernst & Young al correo gloria.malhecha@co.ey.com.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarías a capital con disminución de plazo o a capital con disminución de la cuota.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

V1

CERTIFICADO DE DEUDA. BANCO DE OCCIDENTE. TARJETA MASTERCARD.



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT 890.300.279-4

CERTIFICA

Que el(la) Señor(a) **LUIS MIGUEL OROZCO**
identificado(a) con C.C número **77.091.799** se encuentra vinculado(a) al **Banco de Occidente** a través de los siguientes productos:

TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	SALDO TOTAL
Prestamo Personal	90030032719	\$ 67.350.605,54
Tarjeta de Crédito MC	5491511901357542	\$ 13.411.071,74
Tarjeta de Crédito Visa	4004911901357547	\$ 14.160.392,62

*Es de anotar que no se incluyen facturaciones y/o movimientos realizados el día de hoy.

*Si se va a efectuar cancelación total de la deuda, se debe verificar el valor exacto a pagar con el funcionario encargado en la oficina.

Expedimos esta certificación hoy **6 de mayo de 2022**


DAYANA SOLANO MARTINEZ
COD 39923

Dayana Lizeth Solano Martinez
Asesor Comercial Advance
Oficina La Ceiba / Valledupar

INICIO

SALTIN



Página Anterior

Identificación	770917995	Nombre	OROZCO LUIS MIGUEL		
Número Prestamo	00000030000210697	Moneda	MONEDA LOCAL		
Fecha Apertura	2022/04/28	Fecha Desembolso	2022/04/28		
Producto	10	Descripción	CREDITO CONSUMO LIBRANZA		
Grupo	3	Descripción	CONSUMO LIBRANZA		
Plan Interés	18	Descripción	DTF COLOCACIONES 365		
Estado	1	Descripción	VIGENTE		
Plazo	108 M	Días Mora		Catificación	AA
Código Dirección	1	Plan de Pago	1	Ciclo	1
Código Agencia	720	Descripción	VALLEDUPAR		
Código Canal	2773	Descripción	DRUMMOND LTDA		
Código	0000/00/00	Descripción	2		
Concesionario		Descripción			
Oficina Cnzi		Descripción			
Código Asesor	9000289	Asesor	TRILLOS GUERRA YULIETH KARINA		
Destino	2	Descripción	COMPRA DE CARTERA		
Económico		Descripción			
Código Agente	000000000000000000	Agente	M L		
Valor Original	50,900,000.00	Proximo Pago	2022/05/30		
Valor Salvo	50,900,000.00	Ultimo Proceso	2022/05/05		
K. Pend.Facturar	50,900,000.00	Tasa Int.Mora	-		
Tasa Interés Cte.	100	Tipo Tasa: Corriente	P - 21.492700	Puntos Adic.	15.041700
Modalidad	VENCIDO	Tipo Negocio	VINCULACIÓN DG DESMATERIALIZADO LB		
Condición		Valores Recibidos			
Especial		No Aplicados			
Fecha					
Vencimiento	2031/04/30	Reestructurado	0000/00/00		

ESTADO	CAUSADOS	PAGADOS	INTERESES DEBIDOS	MORA CAUS	MORA PAGA	MORA DEBI
1	212718.00		212718.00			
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

14

15

16

Número de Votos Mora 1 de	30
Número de Votos Mora 2 de	60
Número de Votos Mora 3 de	90
Número de Votos Mora 4 de	180
Número de Votos Mora 5 de	360



Sara Helena Peralta Padilla <abogada.sarahperalta@gmail.com>

CONTESTACION DE DEMANDA DE DIVORCIO

Sara Helena Peralta Padilla <abogada.sarahperalta@gmail.com>
Para: diego1001ac@hotmail.com, crismtl_10@hotmail.com

10 de agosto de 2022, 15:41



CONTESTACION DIVORCIO DE LUIS MIGUEL OROZCO..pdf
1048K